

D.J. (1180)

SANTIAGO, 24 NOVIEMBRE 2023

RESOLUCION N° 04791 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. No 86 de 2021; en las letras d) y g) del artículo 11 y 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 04673 de fecha 17 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 2 de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana, tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y trasmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica profesional y técnica orientada preferentemente al que hacer tecnológico.

 2.- Que el artículo 3° del Estatuto Orgánico de las Universidad Tocológica Metropolitana, dispone para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el articulo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.

3.- Que el artículo 11°, letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad. En tal sentido, con fecha 17 de noviembre de 2023 se publicó la Resolución

Exenta N° 04673, que aprobó el valor de los aranceles anuales de las diversas carreras diurnas y vespertinas para el período año 2024.

4.- Que, conforme a lo informado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Vicerrectoría Académica, la Resolución aprobada debe ser dejada sin efecto y, en su lugar, resulta necesario aprobar el presente Acto Administrativo. Por tanto,



RESUELVO:

I. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 04673 de fecha 17 de noviembre de 2023 y reemplácese íntegramente por el presente Acto Administrativo.

II. Fíjense para el año 2024 los siguientes valores a cobrar por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana:

El Derecho Básico anual para los alumnos nuevos, será de \$90.000.- (Noventa mil pesos), de pago contado.

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrá una rebaja del 100% del este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico

El Derecho Básico anual para los alumnos de cursos superiores (alumnos antiguos), será de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), en dos cuotas, la primera con vencimiento al 05 de marzo de 2024 y la segunda cuota con vencimiento al 05 de Julio de 2024.

Los aranceles anuales se pactarán en hasta 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matricula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2024.

III. Fíjese para el año 2024 el valor de los aranceles anuales para las distintas carreras diurnas y vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana, que a continuación se indican:

Arancel Alumnos Nuevos

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS	ARANCEL 2024
Facultad de Administración y Economía		



21002	Bibliotecología y Documentación	3.834.000
21012	Contador Público y Auditor	4.025.000
21048	Ingeniería Comercial	4.400.000
21081	Ingeniería en Comercio Internacional	4.107.000
21082	Ingeniería en Gestión Turística	4.107.000
21089	Administración Pública	4.107.000
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial		
21032	Ingeniería en Construcción	4.107.000
21047	Arquitectura	4.518.000
21074	Ingeniería Civil en Obras Civiles	4.400.000
21087	Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	4.400.000
Faculta de Ciencias Naturales, Matematica y del Medio Ambiente		
21054	Ingeniería en Alimentos	4.107.000
21073	Ingeniería en Biotecnología	4.400.000
21080	Ingeniería en Química	4.107.000
21083	Química Industrial	4.400.000
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social		
21023	Diseño Industrial	4.518.000
21024	Diseño en Comunicación Visual	4.400.000
21043	Trabajo Social	3.875.000
Faculta de Ingeniería		
21030	Ingeniería en Informática	4.400.000
21031	Ingeniería en Geomensura	4.107.000
21041	Ingeniería Civil en Computación con Mención en Informática	4.400.000
21045	Ingeniería Industrial	4.400.000
21046	Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería	4.400.000
21049	Ingeniería Civil en Ciencias de Datos	4.400.000
21071	Dibujante Proyectista	3.137.000
21075	Ingeniería Civil en Electrónica	4.400.000
21076	Ingeniería Civil Industrial	4.400.000
21096	Ingeniería Civil Mecánica	4.400.000
Vicerrectoría Académica		
21033	Derecho	3.950.000
21053	Sicología	3.800.000

Arancel Alumnos Superiores (Alumnos Antiguos)

OFERTA ACADEMICA PAES 2024	CÓDIGO CARRERA	CARRERAS	ARANCEL 2024
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA			

*	21002	Bibliotecología y Documentación	3.834.000
*	21012	Contador Público y Auditor	4.025.000
	21015	Ingeniería En Administración Agroindustrial	4.107.000
	21018	Ingeniería de Ejecución en Comercio Internacional	3.875.000
*	21048	Ingeniería Comercial	4.400.000
*	21081	Ingeniería en Comercio Internacional	4.107.000
*	21082	Ingeniería en Gestión Turística	4.107.000
*	21089	Administración Pública	4.107.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	21013	Construcción Civil	4.107.000
*	21032	ingeniería en Construcción	4.107.000
	21042	Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	4.075.000
*	21047	Arquitectura	4.518.000
*	21074	ingeniería Civil en Obras Civiles	4.400.000
*	21087	Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	4.400.000
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DE MEDIO AMBIENTE			
	21039	Ingeniería en Industria Alimentaria	4.107.000
*	21073	Ingeniería en Biotecnología	4.400.000
*	21080	Ingeniería en Química	4.107.000
*	21083	Química Industrial	4.400.000
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL			
	21003	Diseño	4.107.000
	21004	Cartografía	3.845.000
*	21023	Diseño Industrial	4.518.000
*	21024	Diseño en Comunicación Visual	4.400.000
*	21043	Trabajo Social	3.875.000
	21088	Cartografía y Geomática	3.845.000
FACULTAD DE INGENIERÍA			
	21016	Ingeniería Ejec. en Electrónica	3.875.000
	21017	Ingeniería Ejec. En mecánica	3.875.000
	21025	Ingeniería en Transporte y Tránsito	4.075.000
	21027	Ingeniería de Ejecución en Transporte y Tránsito	3.875.000
*	21030	Ingeniería en Informática	4.400.000
*	21031	Ingeniería en Geomensura	4.107.000
	21036	Ingeniería en Electrónica	4.366.000
	21037	Ingeniería en Mecánica	4.075.000
	21038	Ingeniería en Industrias de la Madera	4.075.000
	21040	Ingeniería Civil Industrial Mención Agroindustria	4.366.000
*	21041	Ingeniería Civil en Computación con Mención en Informática	4.400.000

	21044	Ingeniería Civil Industrial Mención SIST. GEST.	4.366.000
*	21045	Ingeniería Industrial	4.400.000
*	21046	Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería	4.400.000
*	21049	Ingeniería Civil en Ciencias de Datos	4.400.000
	21067	Técnico de nivel superior en Geomensura	3.137.000
*	21071	Dibujante Proyectista	3.137.000
*	21075	Ingeniería Civil en Electrónica	4.400.000
*	21076	Ingeniería Civil Industrial	4.400.000
*	21096	Ingeniería Civil Mecánica	4.400.000

OFERTA ACADEMICA PAES 2024	CÓDIGO CARRERA	CARRERAS VESPERTINAS	ARANCEL 2024
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA			
	3021	Contador Auditor	3.994.000
	3032	Ingeniería en Comercio Internacional	4.075.000
	3052	Ingeniería Comercial	4.400.000
	3090	Ciencias Políticas	3.875.000
	3190	Técnico Nivel Superior en Gestión Pública m/Gestión Municipal	1.970.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	3210	Construcción Civil	4.075.000
		Ingeniería de Ejec. en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	
	3220	Ambiente	3.875.000
	3230	Arquitectura	4.483.000
	3405	Ingeniería en Gestión de Seguridad y Vigilancia Privada	2.523.000
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DE MEDIO AMBIENTE			
	3812	Químico laboratorista	3.218.000
	3814	Ingeniería de Ejecución en Química	2.881.000
	3820	Ing. en ejec. en Biotecnología	3.875.000
	3822	Ingeniería de Ejecución en Industria alimentaria	2.701.000
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL			
	3421	Diseño en Comunicación Visual	4.400.000
	3410	Geomática	3.655.000
FACULTAD DE INGENIERÍA			
	3610	Ingeniería de Ejec. en Mecánica	3.845.000
	3620	Ingeniería de Ejec. en Electrónica	3.875.000
	3625	Ingeniería de Ejec. en Electricidad	3.875.000
	3630	Dibujante Proyectista	3.137.000
	3631	Ingeniería de Ejec. Industrial	3.875.000
	3635	Ingeniería de Ejec. Industrial	3.845.000
	3640	Ingeniería de Ejec.en Informática	3.875.000

3650	Ingeniería de Ejec.en Geomensura	3.875.000
3660	Ingeniería de Ejec.en Transporte y Tránsito	3.875.000

OFERTA ACADEMICA PAES 2024	CÓDIGO CARRERA	CARRERAS TÉCNICAS	ARANCEL 2024
	3231	Téc. Univ. En Prevención de Riesgo	1.985.000
	3622	Téc. Univ. en Electrónica, mención Telecomunicaciones	1.985.000
	3623	Téc. de Nivel Superior en Electricidad	1.985.000
	3641	Téc. Univ. en Comunicación de Datos	1.985.000
	3642	Téc. Univ. en Administración Informática	1.985.000
	3813	Técnico de Nivel Superior en Análisis Físicoquímico	2.161.000
	3821	Técnico de Nivel Superior en Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos	2.611.000
	4651	Téc. de Nivel Superior en Geomensura	1.985.000

OFERTA ACADEMICA PAES 2024	CÓDIGO CARRERA	CARRERAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS	ARANCEL 2024
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMÍA			
	3051	Ingeniería comercial	4.412.800
	4031	Ingeniería de Ejec. en Comercio Internacional	3.885.400
	4032	Ingeniería en Comercio Internacional	3.958.400
	4053	Ingeniería Comercial	4.412.800
	4056	Administración Pública	3.415.900
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	4054	Ingeniería Civil en Obras Civiles	4.412.800
	4215	Ingeniería Civil en Obras Civiles	4.412.800
	4222	Técnico Univ. En Prevención de Riesgo	2.020.200
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMATICA Y DEL MEDIO AMBIENTE			
	3408	Ingeniería de Ejecución en Química	3.942.500
FACULTAD DE INGENIERÍA			
	3636	Ingeniería. Civil Industrial mención Sistemas de Gestión	4.412.800
	3634	Ingeniería de Ejec. Industrial	3.958.400
	3644	Ingeniería de ejec. En Informática	3.958.400
	4052	Ingeniería Civil Industrial	4.412.800
	4055	Ingeniería Civil Electrónica	4.412.800
	4652	Ingeniería de Ejecución en Geomensura	3.958.400

II. ACCESO DIRECTO

El arancel anual se podrá pagar de la siguiente forma:

- Para los alumnos nuevos, jornada diurna y vespertina, en hasta 10 cuotas mensuales, comprometida al momento de la matrícula, con vencimiento a partir del 30 de marzo del año 2024.
- El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrán una rebaja del 100% del este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico

III. ACCESO PAES

3.1) Rebajas Arancelarias

Se otorga para el año académico 2024, una rebaja arancelaria de:

a) \$700.000 (Setecientos mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2023, que obtenga un puntaje Promedio Comprensión Lectora y Competencia Matemática – M1 en la prueba PAES, mayor o igual a 708 puntos.

b) \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2023, que obtenga un puntaje Promedio Comprensión Lectora y Competencia Matemática – M1 en la prueba PAES promedio PAES mayor o igual a 650 puntos y menos a 708 puntos.

Estos beneficios son compatibles con otras becas, subsidios o beneficios económicos, otorgados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, por el Ministerios de Educación o por otros organismos. El monto de la rebaja arancelaria constituye el monto máximo a otorgar por alumno beneficio. En caso de que el monto del beneficio otorgado sea superior a la suma que el alumno deba pagar por concepto de arancel, el remanente no se reembolsara, ni aplicara a futuras obligaciones que el alumno pudiere contraer con la Universidad.

3.2) Descuentos alumnos nuevos cohorte 2024

La Universidad otorgará un 20% de descuento en el arancel anual para el año 2024 correspondiente a la carrera elegida por el nuevo entrante bajo los siguientes criterios:

a) A todos aquellos estudiantes, cuyo puntaje ponderado para el ingreso a la Educación Superior en 2023 los sitúen dentro del 10% de los mejores puntajes de quienes postulen y queden seleccionados en cada carrera de pregrado; o bien,

b) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad Tecnológica Metropolitana en primera opción; o bien,

c) A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad, sean seleccionados, prestan servicios en el Sector Público, en las Fuerzas Armadas y de Orden, en Entidades Públicas, y en Entidades Privadas de la Sociedad Civil en convenio, a sus hijos, y a sus cargas debidamente reconocidas por la entidad en la cual prestan servicios; o bien,

d) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad y que son titulados de esta y/o del Instituto Profesional de Santiago (IPS), en otra carrera. Asimismo, el beneficio se extiende a los hijos de los titulados por la UTEM y/o por el IPS.

e) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad y que son egresados de los Liceos Técnico Profesionales en que la Universidad Tecnológica Metropolitana es Sostenedor bajo la modalidad de Administración delegada a los funcionarios que trabajan en dichos Liceos y a sus hijos y cargas legalmente reconocidas.

3.3) Característica y duración del beneficio arancelario

El beneficio que se otorgue no es copulativo, ni sumativo en los criterios señalados en las letras a, b, c, d y e anteriores, y regirá para el ingreso del estudiante a la carrera en el año 2024.

La duración del beneficio arancelario para años posteriores al 2024 estará sujeta a la progresión académica del estudiante en la carrera, medida a estos efectos como el avance curricular igual o superior al 80% de la carrera.

3.4) Incompatibles

El beneficio señalado anteriormente será incompatible con los beneficios de gratuidad, y descuentos a hijos de funcionarios de la UTEM. En caso de Becas, se aplicará esta en primer lugar y sobre el copago restante el 20% de descuento.

Respecto de las rebajas mencionadas en el punto 3.1 y 3.2, el estudiante deberá elegir entre aquellos y el descuento de 20% aquí señalado.

3.5) Otros

Para el año 2024 el monto a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de la Resolución N° 3267 de 2021, será de \$ \$113.000.- (ciento trece mil pesos).

La inscripción de alumnos a carreras vespertinas será de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), imputable al derecho básico de matrícula del año 2024.

IV. Déjese constancia de que, para todos los efectos legales, las matrículas ya tramitadas se registrarán por la Resolución que se deja sin efecto.

Regístrese y Comuníquese.



Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.11.24
19:46:11 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.11.24
14:47:34 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Planificación
Dirección de Finanzas
Dirección de Relaciones Estudiantiles
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Departamento de Contabilidad
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Aranceles
Departamento de Cobranzas
Servicio de Bienestar Estudiantil
Facultades (5)
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Comunicación y Cultura

PCT
PCT/VBT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO